Año de 1966 | Miércoles 20 de Julio | Núm. 86

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2277

Gobierno Civil de la Provincia

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Superioridad, se hace público, para general conocimiento, que desde el día 15 del presente mes ha quedado autorizada la prolongación del horario de cierre de Salas de Fiesta hasta las cuatro treinta de la madrugada.

Segovia, 16 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2285

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de junio último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integren el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 15 de julio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

2295

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

En la ciudad de Segovia, a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos y previa citación circulada a todos los señores Vocales de la Junta Provincial del Censo Electoral, se reunieron en el Salón de actos de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Señor D. José Montero Padilla, Vicepresidente primero de la misma, por enfermedad de su Presidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Fernández-Vivanco García, los señores D. Miguel Sainz Margareto, D. Felipe Barroso Barroso, D. José María López Zumel, D. Antonio Sanz Gilsanz, D. Alfonso Martínez Almeida, D. Moisés López Gómez, D. Luis Martín García Marcos y D. Tomás Cerezo de Santos, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Antonio Rodríguez Mas.

Leída por el Secretario el acta de la sesión celebrada el día dos de enero del presente año, la Junta la aprobó por unanimidad, prosiguiendo seguidamente al despacho del único asunto para que había sido comvocada, en cumplimiento de lo que determina la Orden de 15 de diciembre de 1965, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral General de Residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

INCLUSIONES Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Acto segutdo la Junta pasó a examinar las listas y reclamaciones remitidas por las Juntas Municipales, resolviendo las inclusiones y rectificando los errores, como se indica a continuación:

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 1.—N.º 1.—Aguado Sáez, Antelita.	Agüero Sáez, Angelita.
Hoja n.º 2.—N.º 22.—Canto Valero, Eliodora.	Canto Barrero, Heliodora.
Hoja n.º 3.—N.º 12.—García Alonso, Angel.	García Manso, Angel.
Hoja n.º 3.—N. 24.—García García, Aurelio.	García Rodríguez, Aurelio.

CABALLAR

Inclusiones:

Incluir a D. Manuel Leonor Leonor, de 63 años, casado.

Rectificación de error

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.ª 2.—N.º 29.—García Andrés, Román.	García Arribas, Román.

CAMPO DE SAN PEDRO

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Barbolla Martín, Castro.	Barbolla Martín, Casto.
Barbolla Lifuero, Enrique.	Barbolla Siguero, Enrique.
Berzal Monte, Teodoro.	Berzal Mate, Teodoro.
Cerrelo Pablo de Matías.	Cervero de Pablo, Matías.
Cruz de la Cruz, Romana de la.	Cruz de la Cruz, Romana.
Hernando Varas, Antonio.	Hernando Navas, Antonio.
Hernando Varas, Asunción.	Hernando Navas, Asunción.
Hernando Varas, Baltasar.	Hernando Navas, Baltasar.
Hernando Varas, Honorio.	Hernando Navas, Honorio.
Hernando Varas, José.	Hernando Navas, José.
Illana Bitriz, Florencio.	Illana Vitón, Florencio.
Jucifero Rogeras, Mercedes.	Jimeno Brogeras, Mercedes.
Martín Barahona, Estiencio.	Martín Barahona, Eutimio.
Martín García, Agilogenio.	Martín García, Anfiloquio.
Martín Lijucio, Eusebio.	Martín Siguero, Eusebio.
Martín Cipriano, Minnato.	Martín Siguero, Honorato.
Mayor Junecio, Patricia.	Mayor Jimeno, Patricia.
Merino Fuentes, Didrio.	Merino Fuentes, Ovidio.
Morori, López Teodoro.	Morón López, Teodoro.
Páez Mayor, Félix.	Pérez Mayor, Félix.
Redondo Sanz, María Soleras.	Redondo Sanz, María Soledad.
Sánchez Menda, Joaquín.	Sánchez Méndez, Joaquín.
Fijero González, Abundia.	Siguero González, Abundia.
Fijero González, Agustina.	Siguero González, Agustina.
Fijero González, Obdulio.	Siguero González, Obdulio.
Trapero Renizo, Francisco.	Trapero Recio, Francisco.

MATA DE CUÉLLAR

Inclusiones:

Incluir en las Listas Electorales a don Florentino Pascual Chicote, don Adolfo Esteban González y don Cecilio Esteban Arranz.

NAVAFRÍA

Inclusiones:

Incluir en las Listas Electorales a don Valentín Gómez Gómez.

NAVALMANZANO

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 1.—N.º 37.—Alvarez Herranz, Emiliano.	Alvarez Herranz, Emiliana.
Hoja n.º 2.—N.º 6.—Alvarez Otero, Viddad.	Alvarez Otero, Vidal.
Hoja n.º 4.—N.º 11.—Cano Leandro, Josefa.	Cano Lozano, Josefa.
Hoja n.º 5.—N.º 19.—Frutos Pablo, Albina.	Frutos Pablos, Albina.
Hoja n.º 6.—N.º 31.—Gómez González, Linrio.	Gómez González Liborio.
Hoja n.º 7.—N.º 16.—Gómez Tardón, Fauesto.	Gómez Tardón, Fausto.
Hoja n.º 8.—N.º 13.—Huidrodro Díez, Pedro.	Huidobro Díez, Pedro.
Hoja n.º 11.—N.º 17.—Olmos Torrego, Mariano.	Olmos Torrego, Marino.
Hoja n.º 12.—N.º 30.—Otero Otero, Nicolasa.	Otero Otero, Nicolás.
Hoja n.º 15.—N.º 21.—Tapias Aceves, Angel.	Tardón Aceves, Angel.

SECCIÓN SEGUNDA

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 1.—N.º 18.—Alonso Barbado, González.	Alonso Barbudo, González.
Hoja n.º 1.—N.º 32.—Alvarez Otero, Juan.	Alvarez Otero, Juana.
Hoja n.º 3.—N.º 1.—Arranz Sotero, Mariano.	Arranz Otero, Mariano.
Hoja n.º 4.—N.º 7.—Fuentetaja Gómez, Herminio.	Fuentaja Gómez, Herminia.
Hoja n.º 4.—N.º 14.—García García, Inocencio.	García García, Inocencia.
Hoja n.º 4.— N.º 16.—Gilsanz González, Angel.	Gilsanz González, Angela.

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 4.—N.º 36.—Gómez Gutiérrez, Demetria.	Gómez Gutiérrez, Demetrio.
Hoja n.º 5.—N.º 16.—Gómez Pasual, Nicolasa.	Gómez Pascual, Nicolasa.
Hoja n.º 7.—N.º 10.—Martínez Pablo, Bonifaci.	Martínez Pablos, Bonifacia.
Hoja n.º 7.—N.º 11.—Martínez Pablo, Petra.	Martínez Pablos, Petra.
Hoja n.º 8.—N.º 8.—Olmos Pablo, Jenaro.	Olmos Pablos, Jenara.
Hoja n.º 8.—N.º 10.—Olmos Pablo, Nicolasa.	Olmos Pablos, Nicolasa.
Hoja n.º 8.—N.º 35.—Otero Gómez, Plácido.	Otero Gómez, Plácida.
Hoja n.º 9.—N.º 12.—Otero Otero, Inocencio.	Otero Otero, Inocencia.
Hoja n.º 10.—N.º 1 —Pablos Fernández, Aurelio.	Pablos Fernán, Aurelio.
Hoja n.º 11.—N.º 35.—Tardón Alvarez, Cirilo.	Tardón Arranz, Cirilo.
Hoja n.º 12.—N.º 16.—Tejedor Aceves, Eugenia.	Torrego Aceves, Eugenia.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

Inclusiones:

Incluir en las Listas Electorales a Frutos Muñoz Gómez, cabeza de familia, de 62 años y casado.

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 5.—N.º 27. —Fuentetaja, Hidalgo, Emiliana.	Fuentetaja, Hidalgo, Emiliano.
Hoja n.º 8.—N.º 19.—Maceo Fuentetaja, Gervasio	Marcelo Fuentetaja, Gervasia.
Hoja n.º 11.—N.º 11.—Otero López, Leovigilda.	Otero Gómez, Leovigilda.
Hoja n.º 11.—N.º 19.—Plaza Sanz, Alejandro.	Plaza Arranz, Alejandro.
Hoja n.º 12.—N.º 12.—Sanyos Ballesteros, Heliodora. (de)	Santos Ballesteros, Heliodora de.
Hoja n.º 12.—N.º 14.—Santos Ballesteros Otero.	Santos Ballesteros, Sotero.
Hoja n.º 12.—N.º 21.—Santos Fuentetaja, Isavecino.	Santos Fuentetaja, Isabelino.
Hoja n.º 13.—N.º 8.—Sanz Tejedor, Cesárea.	Sanz Tejedor, Cesáreo.

SEBÚLCOR

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Hoja n.º 4.—N.º 30.—Martín Pastor Severiana.	Martín Pastor, Severina.
Hoja n.º 6.—N.º 33.—San José Martín, Clementina.	San José Martín, Clementa.

SEGOVIA

Inclusiones:

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Miguel Cuartero Larrea; Ana María Núñez Iglesias.

Distrito 4.º—Sección 5.ª—Andrea Mate Mate; Julio Nieves Borrego; Víctor Abardía López; Antonio Rodríguez Mas y María Baixeras Sastre.

Rectificación de errores

Dice:	*Debe decir:*
Distrito 2.º—Sección 1.ª—Miguel Escudero Cuadrado.	Daniel Escudero Cuadrado.
Distrito 2.º—Ramón Rodríguez Ortega.	Fermín Rodríguez Ortega.
Sección 1.ª:	
Distrito 5.º—Sección 1.ª—Mariano Martín Gómez.	Mariano Gómez Martín.
Distrito 5.º—Sección 2.ª—Alejandro Gillarranz Alvaro.	Alejandro Gilsanz Alvaro.

Por unanimidad se acordó publicar este acta en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que las resoluciones tomadas sobre las reclamaciones presentadas, serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acta en dicho Boletín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las diecinueve horas del citado día, de la que se extiende la presente acta de que yo, al Secreterio, doy fe.—El Presidente acctal., *José Montero Padilla.*—El Secretario, *A. Rodríguez Mas.*

2286

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público para oir reclamaciones

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por espacio de quince días para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, el proyecto de construcción de una losa de hormigón armado, de 5 metros de luz, en el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia, al mojón de Fuentelcésped, en Montejo de la Vega de la Serrezuela, redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, que ha sido tomado en consideración por la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de abril.

Segovia, 16 de julio de 1966.— El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

2275

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARÍA GENERAL.—NEGOCIADO DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliares administrativos de esta Excma. Diputación Provincial

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en su sesión de Pleno del día 27 de junio del corriente año, acordó convocar oposición directa para proveer, en propiedad, cuatro plazas vacantes de Auxiliares administrativos de esta Corporación. Asimismo, acordó aprobar las siguientes Bases de Convocatoria y programa de los ejercicios correspondientes, todo ello de conformidad con la propuesta formulada por su Comisión de Personal.

BASES:

Primera.—Las plazas indicadas están dotadas con el sueldo-base de 32.000 pesetas (grado retributivo 7) anuales, quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación haya concedido y conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Estas plazas serán cubiertas por oposición libre, directa y con sujeción a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 35, el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias. Será de aplicación a tal efecto lo dispuesto en la Norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor de edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier entidad local, lo que se acreditará en forma documentada y suficiente.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber prestado el servicio social de la mujer o hallarse exenta de su cumplimiento.

h) Carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos anteriormente relacionados, exceptuando la presentación del recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Para ser admitidos a tomar parte, en su caso, en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que manifiesten en sus instancias que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957. La reunión de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de *treinta días hábiles,* contados a partir de la publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría General, Registro de Entrada, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 2,25 y un sello de la MUNPAL de 1 peseta.

No serán admitidas las instancias remitidas por correo, considerándolas como no presentadas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial la de Provincia la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma, pudiendo estos últimos recurrir en reposición ante la Diputación.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, a los efectos de lo previsto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz durante un plazo de treinta minutos.

b) Desarrollo, por escrito, por espacio de cuarenta y cinco minutos, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, disponiendo del plazo máximo de una hora, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos la potenciación y la raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, por espacio de treinta minutos y cuyo programa comprende el cuestionario

mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, actualizado y ampliado según autoriza dicha Circular.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para tomar parte en el ejercicio voluntario será indispensable haber superado los tres ejercicios eliminatorios y además deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados automáticamente los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde. La calificación definitiva será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios.

La propuesta formulada por el Tribunal tendrá carácter de única y la integrará exclusivamente el opositor que haya obtenido mayor calificación, una vez sumadas las puntuaciones de todos los ejercicios.

Novena.—El ejercicio oral será público.

Décima.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio serán determinados por el Tribunal, y deberán anunciarse, con quince días de antelación por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos cuatro meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en dicho periódico oficial, y previa la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Undécima.—El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario General de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo de la Excelentísima Diputación que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Duodécima.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y la propuesta que formule, como resultado de sus calificaciones, la elevará a la Corporación, para su resolución, al día siguiente hábil de terminadas las oposiciones, salvo que concurran las circunstancias de la Base siguiente.

Decimotercera.—Las propuestas de nombramientos que formule el Tribunal quedarán condicionadas a la aportación, por los aspirantes propuestos, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la *Base tercera* de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga o sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar documentación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Decimocuarta.—El plazo para tomar posesión del cargo será de treinta días contados desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

En casos excepcionales, la Diputación podrá, ya sea de oficio o a instancia de los interesados, prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en el plazo indicado renuncian a su empleo.

Decimoquinta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las Bases de esta Convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de las funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Decimosexta.—La presente Convocatoria y las Bases de la misma podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Segovia, 30 de junio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario, *A. Rodríguez Mas.*

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.—Breve examen del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957.

2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local: Secciones en que se divide.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—Su actual organizazión.—Sus relaciones con las Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Exégesis del Decreto de 10 de octubre de 1958.—Competencia de los Gobernadores Civiles.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en su aspecto de órgano asesor del Gobernador Civil.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.--Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.--Alcaldes de Barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en la legislación local y ligero examen de ellas como órganos confeccionadores y ejecutores de los Planes de Obras y Servicios de carácter predominantemente local o provincial.—Las Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadaná.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio Familiar.—Plus Familiar.—La Ayuda Familiar a los funcionarios estatales.—La Ayuda Familiar a los funcionarios locales; especial consideración.

15. Previsión social. — Seguros Sociales y Montepíos Laborales.—El Seguro de Enfermedad.—Asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios locales.—Jurisdicciones especiales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso - administrativa, según la Ley de 26 de diciembre de 1956.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.--Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes, comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

24. Las Haciendas Locales, según la legislación vigente.—Idea general de los ingresos provinciales y municipales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.—De la Recaudación.—Idea de cada uno de los procedimientos de recaudación.—Depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Libros de Intervención y Depositaría.—Atribuciones que comprenden la función fiscalizadora y la función contable.—Rendición de cuentas.—Sus clases.

29. Organización, funcionamiento y atribuciones de la Diputación Provincial.—El Presidente de la Diputación: Idea general de su carácter y función.

30. Cooperación provincial a los servicios municipales.—Su alcance. Formas de cooperación.—Trámites de los planes bienales.

31. Las Jefaturas de Obras Públicas y las Diputaciones Provinciales.—Sus relaciones.

32. Geometría.—Punto.—Recta.--Plano.—Superficie. — Volumen. — Áreas y volúmenes.—Fórmulas para cubicación y resolución de problemas en que intervergan la determinación de áreas y volúmenes.

33. Topografía: Interpretación de un plano topográfico.—Plano de situación.—Plano en general.—Perfiles longitudinales.—Perfiles transversales.—Cálculo de libreta de campo.—Dibujo de perfil longitudinal derivado de la misma.—Cálculo de pendientes a partir de los datos de una libreta.—Toma de datos sencillos sobre el terreno.--Medición de distancias y toma de perfiles transversales.

34. Aparatos: planímetro.—Pantógrafo.—Brújula.—Niveletas.—Nivel de albañil.—Nivel de agua.—Jalones.—Miras.—Eclímetro.—Escuadra de óptica.—Alidadas de pínulas.

35. Confección de nóminas de obreros.—Documentos de una liquidación.—Documentos de un proyecto.—Confección de presupuesto.—Formulación de cuadros de precios.—Revisión de precios.—Cuadros número uno, dos y tres.

36. Pavimentaciones.—Juntas de dilatación.—Juntas de contratación.--Que es el pretensado interno y el externo.—Que es la junta longitudinal en el firme de hormigón pretensado.—Que es nn firme rígido y uniforme flexible.--Que es la granulometría.

37. Auxilios estatales para el abastecimiento de aguas.—Disposiciones legales iniciales.—Decreto de 27 de julio de 1944 y 27 de mayo de 1949.—Decreto de 4 de enero de 1951.—Exposición del Reglamento de la Diputación Provincial de Segovia que desarrolla el Consorcio de Aguas.—Decreto de 31 de octubre de 1963.

38. Vertidos de aguas residuales. Somera exposición del Decreto de 14 de noviembre de 1958.—Orden del 4 de septiembre de 1959.—Orden de 23 de marzo de 1960.—Orden de 9 de octubre de 1962.—Orden de 5 de junio de 1963.

39. ¿Qué es la conservación de carreteras?—Operaciones principales de conservación en plataforma en márgenes y desagües.—Personal y maquinaria que son necesarios para llevar a cabo unas modernas operaciones de conservación.

Segovia, 30 de junio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

CONCURSOS

2282

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso urgente para la venta de la carne de tres novillos

Teniendo organizado este Ayuntamiento la celebración de una novillada con motivo de sus fiestas patronales, y cumpliendo los trámites previos reglamentarios, se saca a concurso la venta de la carne procedente de tres novillos que serán lidiados y muertos a estoque en la plaza de este pueblo.

Es objeto, por tanto, la venta mediante concurso público de la carne procedente de tres novillos que serán lidiados y muertos a estoque en la plaza de este pueblo de Mozoncillo el día 16 de agosto de 1966.

Las proposiciones, ajustadas al modelo corriente en estos casos, se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce de todos los días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las catorce horas del día en que se cumplan diez días también hábiles siguientes a dicha

publicación. Los proponentes presentarán a la Mesa documento que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en mil pesetas, declaración jurada de no hallarse incursos en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Corporación. Poder bastante los que concurran en representación de alguna persona natural o jurídica.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la terminación de admisión de proposiciones, no realizándose adjudicación provisional y pasando las propuestas a la Corporación, la cual adoptará la resolución que proceda, adjudicando la compra o declarándolo desierto si las propuestas ofrecidas no cumplen, a su juicio discrecional, las debidas condiciones.

Efectuada que sea la adjudicación, el rematante se hará cargo de las reses muertas el día 16 de agosto de 1966, en el matadero municipal, a donde serán trasladadas según vayan siendo muertas en la plaza.

Una vez que se haya procedido al peso de las reses, el rematante ingresará en Arcas municipales el importe de la carne de las mismas y demás gastos ocasionados con motivo de este concurso.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de anuncios, reintegros, derechos de expedición de guías y todos cuantos tengan relación con este concurso.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones y disposiciones de pertinente aplicación.

Mozoncillo a 15 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mateo Conde*.

2283

Ayuntamiento de Armuña

CONCURSO

El día 18 del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación y el señor Secretario del Ayuatamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca al efecto de contratar una orquesta que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad que se celebrarán en este pueblo los días 24, 25 y 26 del citado mes, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes desean examinarle durante el plazo de ocho dias, a efectos de reclamaciones.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad de Administración Local de 15 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los mismos.

Los proponentes acompañarán en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; también reseñarán el Documento Nacional de Identidad, y asimismo la carta de pago de haber constituido en la Depositaría la fianza de 270 pesetas.

Caso de quedar desierto este concurso, se celebrará el segundo en las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 20.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Armuña, 16 de julio de 1966.— El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2271

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno.

2272

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

2275

VILLEGUILLO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villeguillo a 16 de julio de 1966.—El Alcalde, M. Miranda

2276

CARRASCAL DEL RÍO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, el expediente de Habilitación de crédito, por medio de Transferencia dentro del presupuesto extraordinario, relativo a obras construcción camino y otros vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Carrascal del Río a 13 de julio de 1966.—El Alcalde - Presidente, Pablo Quintana.

2281

Ayuntamiento de Navas de Oro

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista D. Antonio Andrés Migueláñez, la devolución de la fianza constituida para la construcción de cuatro viviendas subvencionadas en esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, durante un plazo de quince días.

Navas de Oro a 15 de julio de 1966. El Alcalde, *Felipe Vela Sanz*.

2282

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de saneamiento de esta localidad en su 2.ª, fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Iscar a 15 de julio de 1966.—El Alcalde, A. Vela.

2283

MARTÍN MIGUEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Martín Miguel, 6 de julio de 1966. El Alcalde Abdón Pérez.

2284

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Jenaro San Juan.

2285

SIGUERUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sigueruelo a 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Agustín Municio.

2286

CASLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Benito Ramos.

2287

VALLELADO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vallelado a 15 de julio de 1966.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

2288

PERORRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto, y de la administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por el plazo de quince días, y durante el mismo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 15 de julio de 1966.—El Alcalde, Saturnino Gil.

2289

PUEBLA DE PEDRAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 15 de julio de 1966.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

2290

NAVAFRÍA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.° de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes relativos a las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navafría, 15 de julio de 1966.—El Alcalde, M. Moreno.

2291

AYLLÓN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de pavimentación y servicios complementarios, calles Real, San Miguel, El Pozo y plazas del Obispo Vellosillo y Temiño, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Ayllón a 9 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8